



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ORD.: N°. 07/ 0432

ANT.: Oficios Ns.º85.691, 85.692 y 85.693, todos de 2024, de la Cámara de Diputados.

MAT.: Informa lo que indica.

ADJ.: Ord. N.º04/521, de 2025, de la División de Planificación y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación.

SANTIAGO, 19 MAY 2025

**DE: ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**

**A: SEÑOR LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

Se han recibido en esta Subsecretaría de Educación los Oficios individualizados en el antecedente mediante los cuales la Honorable Diputada señora Erika Olivera De La Fuente, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9º de la Ley N.º18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicita se informe sobre la posibilidad de otorgar un sobrecupo al estudiante que se individualiza en el Liceo Octavio Palma Pérez de la comuna de Arica, atendida las consideraciones que se exponen.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Ord. N.º04/521, de 2025, de la División de Planificación y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación, que informa sobre lo solicitado.

Se hace presente que conforme lo dispuesto en la Ley N.º19.628 sobre Protección de la Vida Privada, se remite la información requerida, sin perjuicio de solicitar el resguardo de los datos personales o sensibles contenidos en el presente informe y sus adjuntos.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comento.

Se despide atentamente,


**ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**



Distribución:

- Indicado
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaria
- División Jurídica
- Expediente N.º56.956/2024



ORD.: 04/
ANT.: Memorándum N°07/440 de 2024.
MAT. Responde a solicitud de información en relación con el oficio N° 85.691, 85.692 y 89.693 todos de 2024 de la Cámara de Diputados.

DE : FELIPE PEÑA RÍOS
JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
A : ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Se ha recibido en esta División el oficio N° 85.691, 85.692 y 89.693 todos de de 2024 de Cámara de Diputadas y Diputados, donde la Honorable Diputada Erika Olivera de la Fuente, solicita matrícula para estudiante en colegio de preferencia, al tenor de lo que indica

En ese contexto y sobre la pregunta efectuada, es preciso indicar, de conformidad a lo informado por la Unidad de Reconocimiento y Admisión Escolar, lo siguiente:

1- Sobre la regularización de la matrícula durante el año escolar:

La regularización de la matrícula se encuentra establecida en el Título III del Decreto N° 152 de 2016.

2- Sobre la posibilidad de autorizar un sobrecupo:

Excepcionalmente se podrán autorizar sobrecupos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° Decreto N° 152 de 2016.

En consecuencia y para la resolución del caso particular, se tomará contacto con el/la apoderado/a desde la Secretaría Regional Ministerial respectiva, para orientar a la familia en la regularización de la matrícula escolar 2025, de acuerdo con el Decreto N° 152 de 2016 y el protocolo para el proceso de matrícula y regularización del sistema de admision escolar, formalizado por medio de la Resolución exenta N° 9256, de 2024, de este origen

Sin otro particular, saluda atentamente,



Firmado por:
Felipe Andrés Peña Ríos
Jefe División Planificación y
Presupuesto
Fecha: 30-04-2025 09:34 CLT
Subsecretaría de Educación

Distribución
- Gabinete Subsecretaria de Educación,
- División jurídica.
- DIPLAP
- Archivo Unidad de Reconocimiento y Admisión Escolar MINEDUC

Exp.: N° 56956 de 2024

FDCVM KAGR



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/9f3ZQO-745>